



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinarias correspondientes al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:


Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.


Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional


Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral


Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral


Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral


Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Mtro. Ignacio Ruelas Olvera y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. María Luisa Flores Huerta
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Presente-

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinarias correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrada como:

Presidenta de Consejo Local

Por lo que el presente documento la avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde a la Lic. María Luisa Flores Huerta y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Marina Garmendia Gómez
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrada como:

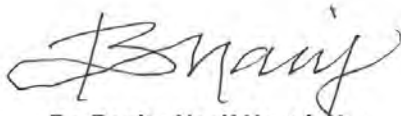
Presidenta de Consejo Local

Por lo que el presente documento la avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

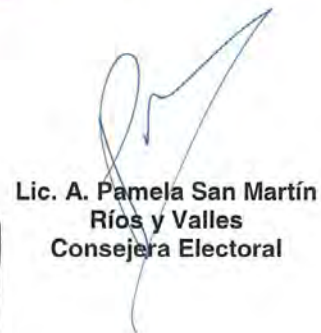


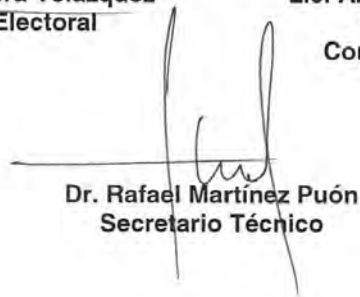
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional


Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral


Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral


**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral


Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde a la Lic. Marina Garmendía Gómez y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinarias correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

CD. Luis Zamora Cobián
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al CD. Luis Zamora Cobián y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. José Luis Vázquez López
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, se emite el siguiente:*

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. José Luis Vázquez López y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leño
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, se emite el siguiente:*

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Donaciano Muñoz Loyola
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

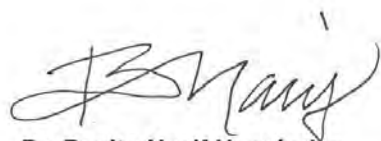
Presidente de Consejo Local

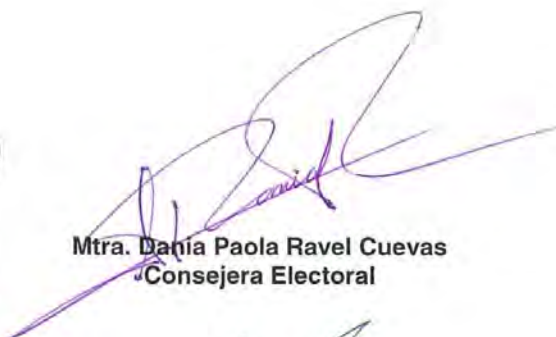
Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional


Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral


Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral


Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral


Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Donaciano Muñoz Loyola y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Hugo García Cornejo
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Hugo García Cornejo y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Jaime Juárez Jasso
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Jaime Juárez Jasso y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento
corresponde al Lic.
Dagoberto Santos Trigo y fue
aprobado por el Consejo
General del Instituto Nacional
Electoral en sesión
extraordinaria de fecha 8 de
septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. José Luis Ashane Bulos
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento
corresponde al Lic. José Luis
Ashane Bulos y fue aprobado
por el Consejo General del
Instituto Nacional Electoral
en sesión extraordinaria de
fecha 8 de septiembre de
2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local


Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral


Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional


Mtra. Danja Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral


Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral


Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral


Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Mtro. Joaquín Rubio Sánchez
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinarias correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, se emite el siguiente:*

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. David Alejandro Delgado Arroyo
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.


Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral


Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional


Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral


Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral


Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral


Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Arturo de León Loredó
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Arturo de León Loredo y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Ing. Sergio Bernal Rojas
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Ing. Sergio Bernal Rojas y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Edgar Humberto Arias Alba
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.


Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.




Instituto Nacional Electoral

1

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional


Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral


Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral


**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral


Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento
corresponde al Lic. Edgar
Humberto Arias Alba y fue
aprobado por el Consejo
General del Instituto Nacional
Electoral en sesión
extraordinaria de fecha 8 de
septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Dr. Marcos Rodríguez del Castillo
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Ma. del Refugio García López
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrada como:

Presidenta de Consejo Local

Por lo que el presente documento la avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde a la Lic. Ma. del Refugio García López y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Claudia Rodríguez Sánchez
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrada como:

Presidenta de Consejo Local

Por lo que el presente documento la avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde a la Lic. Claudia Rodríguez Sánchez y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrada como:

Presidenta de Consejo Local

Por lo que el presente documento la avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento
corresponde a la Lic. Ana
Lilia Pérez Mendoza y fue
aprobado por el Consejo
General del Instituto Nacional
Electoral en sesión
extraordinaria de fecha 8 de
septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero-Electoral

**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrada como:

Presidenta de Consejo Local

Por lo que el presente documento la avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde a la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. María Elena Cornejo Esparza
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrada como:

Presidenta de Consejo Local

Por lo que el presente documento la avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento
corresponde a la Lic. María
Elena Cornejo Esparza y fue
aprobado por el Consejo
General del Instituto Nacional
Electoral en sesión
extraordinaria de fecha 8 de
septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

M.V.Z. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local


Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.


Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral


Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional


Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral


Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral


Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral


Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento
corresponde al M.V.Z.
Eduardo Manuel Trujillo
Trujillo y fue aprobado por el
Consejo General del Instituto
Nacional Electoral en sesión
extraordinaria de fecha 8 de
septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Ing. J. Jesús Lule Ortega
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel-Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Ing. J. Jesús Lule Ortega y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Josué Cervantes Martínez
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Josué Cervantes Martínez y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

C.P. Fernando Balmes Pérez
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento
corresponde al C.P.
Fernando Balmes Pérez y fue
aprobado por el Consejo
General del Instituto Nacional
Electoral en sesión
extraordinaria de fecha 8 de
septiembre de 2017.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017

Lic. Matías Chiquito Díaz de León
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Presente

En cumplimiento al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como presidentes de sus respectivos consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020*, se emite el siguiente:

Dictamen

La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 315 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por lo que dictamina favorable para ser nombrado como:

Presidente de Consejo Local

Por lo que el presente documento lo avala para ejercer las funciones que le confiere el artículo 70 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presidir los trabajos del Consejo Local, durante la elección ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los procesos locales ordinarios o extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020, y hasta en tanto se haga una nueva designación de presidente de Consejo Local por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Así lo determinan y firman los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Instituto Nacional Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral
Nacional

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

**Lic. A. Pamela San Martín
Ríos y Valles**
Consejera Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico

El presente nombramiento corresponde al Lic. Matías Chiquito Díaz de León y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.